

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 11	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 021 de 2021	Fecha: 23 de agosto de 2021.	Hora Inicio: 02.30 Pm Hora Final: 04:36 Pm	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria No. 021 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	Rector Ad - Hoc	X	

AGENDA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum 2. Aprobación del Orden del Día 3. Proyecto de Resolución Superior <ol style="list-style-type: none"> 3.1 "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez". 4. Análisis Avances y Aspectos Generales de la Convocatoria del Proceso de Elección del Rector 2022 – 2024. 5. Correspondencia
DESARROLLO DE LA AGENDA:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 021 de 2021.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

3.1 "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes radicados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Carta renovación comisión de estudios.
- Informe comisión.
- Oficio 40.50.000-0305 de fecha 07 de julio de 2021, Consejo de Facultad.
- Certificado No. 00027 de fecha 28 de julio de 2021, Consejo Académico.

La Presidente recalca que la solicitud de prorroga de la comisión cuenta con el aval del Consejo de Facultad y el Consejo Académico, no encuentra un argumento jurídico para no aprobar la prórroga, advierte que esta decisión puede acarrear situaciones jurídicas como lo es un posible detrimento patrimonial, por todos aquellos recursos que la Universidad ha invertido en todo el proceso de la comisión.

El Representante de los Profesores acompaña lo manifestado por la Presidente, advierte que no aprobar la prórroga de la comisión es generar un detrimento patrimonial, porque con anterioridad se aprobó la comisión de estudios.

El Representante del Sector Productivo no entiende por qué debe subir la solicitud de prorroga de la comisión al Consejo Superior si obligatoriamente la deben aprobar.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes recuerda que la Profesora tiene un proceso en la fiscalía por un posible plagio, la oficina de Control Interno Disciplinario después de tres años de haber aperturado el proceso determinó que no era la competente y lo trasladó a la Fiscalía, pregunta si es competencia del Consejo Superior solicitar a la Fiscalía que ha sucedido con este proceso.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República indica que según su investigación, efectivamente se puede demostrar un detrimento patrimonial que sería asumido por el Consejo Superior, la Profesora tiene suscrito un contrato con la Universidad, tiene una póliza, que recurrir a ella por una causa externa al tomador recae sobre quienes hacen que este incumpla la labor para la cual había adquirido la póliza, realmente en este momento no se tiene ninguna acción para interrumpir el proceso, la profesora la está asumiendo, cumpliendo los requisitos y el Colegiado se tiene que marginar de la situación disciplinaria, sin embargo, se puede solicitar a la oficina de Control Interno Disciplinario el informe correspondiente.

La Presidente considera que se deben separar los elementos y tener claridad de la competencia del Consejo Superior, y lo que corresponde a cada ente.

El Representante de los Profesores manifiesta que tal y como está la situación, y respetando la presunción de inocencia no hay argumentos de peso para negar la prórroga de la comisión, sobre todo cuando ya cuenta con el aval de otras instancias.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

VOTACIÓN:

- **Abstención: Representante de los Estudiantes y Sector Productivo.**
- **Afirmativo: Egresados, Ex Rectores, Profesores, Representante del Presidente de la Republica y Presidente – Delegada MEN.**
- **El Representante de los Estudiantes considera importante que la Universidad establezca mecanismos de comunicación con entidades como la Fiscalía y el Consejo Nacional de Economistas para que se pueda saber cuál es el estado de proceso.**

OBJETO: "Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Seydyss Garay Rodríguez".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar la prórroga por segunda vez de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora SEYDYSS GARAY RODRÍGUEZ, para continuar con los estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Pontificia Universidad Javeriana de Cali – Colombia.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. Análisis Avances y Aspectos Generales de la Convocatoria del Proceso de Elección del Rector 2022 – 2024.

La Presidente solicita informar las inquietudes de la comisión designada a nivel general.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que de acuerdo a la responsabilidad que les encomendaron como Representantes del Consejo Superior, informa de manera general, partiendo del hecho de que se inició la labor de la comisión el día 18 de agosto de 2021, no se presentó ningún inconveniente y se proyecta terminar en las fechas definidas en la Resolución Superior, informa que el objetivo de punto es poner en conocimiento dos aspectos al Consejo Superior.

El primero es con respecto al horario de recepción de las hojas de vida, allí se generó la inquietud de que si la comisión designada a verificar revisaba las hojas de vida junto con las que fueron radicadas después de las (05:00 Pm) o no la revisaba y el Consejo Superior tomaba la decisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que en la sesión anterior se discutió un poco del tema, la Presidente solicitó a esta Secretaría levantar un informe con respecto a quienes se habían inscrito antes de las (5:00 Pm) y quiénes se habían inscrito posteriormente.

Procede a dar lectura al oficio No. 10.-0089 de fecha agosto 19 de 2021, Asunto: Informe Secretarial.

Hace saber que, el respaldo del informe es el acta aspirantes inscritos y los informes secretariales que en su momento acompañó la Asesora de Control Interno de Gestión, asimismo, informa que la discusión está dirigida en que sí de acuerdo con la interpretación de lo que establece la Resolución Superior No. 020 de 2021 que es con la cual se adelantó la fase 1, el horario de cierre inscripción era el 14 de Julio de 2021 hasta las (05:00 Pm) o si se tramitan los aspirantes que allegaron documentos posterior a esa hora y antes de la medianoche.

La Presidente recalca que en la sesión anterior se otorgó una instrucción, en el sentido de que cuando se redactó la Resolución Superior siempre se entendió que para ambos medios de inscripción era hasta las (5:00 Pm) y por eso no se hizo la diferenciación.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes hace saber que el segundo elemento hace referencia a la experiencia administrativa, definida en el Parágrafo 8 – Artículo 3º de la Resolución Superior No. 020 de 2021, la duda que asalta a la comisión es que en una lectura literal del Parágrafo se puede interpretar que los cinco (5) años de experiencia directiva que requiere la convocatoria hacen referencia a experiencia en Instituciones de Educación Superior públicas, porque se entiende que la función pública es únicamente para cargos públicos, señala que tiene claro que este no es el sentido de la reforma del Estatuto General y no es la naturaleza con la que se redactó el artículo, sin embargo, en la discusión se solicitó que esta situación se llevará al Consejo Superior para saber si era necesario que por vía de autoridad o si en la lectura del artículo es claro que no se hace esta diferenciación.

El contexto nace porque algunos candidatos sustentan su experiencia en Instituciones de Educación Superior privadas y se determinó no evaluar este aspecto hasta que se pudiera conocer la interpretación del Consejo Superior.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Sector Productivo indica que son universidades tanto públicas como privadas, considera que no se puede hacer esta discriminación porque a través de un mecanismo de acción de tutela puede tumbar la convocatoria.

El Representante de los Profesores manifiesta que cuando se habla de Instituciones de Educación Superior se relacionan las públicas como privadas, recuerda que varios argumentos que se dieron en la discusión del Estatuto General era que al aumentar los años de experiencia en Instituciones de Educación Superior iba asegurar que las personas que llegaran a la Rectoría tendrían la experiencia pertinente, en ningún momento se hizo la distinción que solo aplicaba para las Universidades públicas, inclusive se incluyen las instituciones de enseñanza técnica y tecnológica.

El Representante del Presidente de la República afirma que nunca se hizo la distinción entre instituciones privadas y públicas, sin embargo, considera que lo que se debe analizar es lo que contiene la certificación, si esta tiene la información según la función pública.

El Representante de los Estudiantes agrega que la intención del Consejo Superior no fue que únicamente participarán personas del sector público.

La Presidente manifiesta que si se dejara únicamente Instituciones de Educación Superior pública sería una discriminación, indica que cómo la función pública establece unos lineamientos, se podría hacer una equivalencia frente a las certificaciones que acreditan la experiencia en Instituciones privadas.

El Representante de los Egresados señala que el problema radica en la forma en que se deben presentar los certificados, allí se debe especificar la denominación, nivel de empleo, tiempo de servicio y las funciones desempeñadas, la discusión se torna frente a qué se debe hacer cuando no entregan la información que se solicita en el certificado.

El Representante de los Estudiantes recuerda que hay un nuevo Estatuto General y asimismo otros aspectos que no se tenían en cuenta, se deben dar otras soluciones y deben ser garantistas en el proceso.

La Presidente informa que la definición de Instituciones de Educación Superior es global, la Ley 30 y el Snies habla de todas las Instituciones de Educación Superior, frente a esto, considera que se deben acoger a lo que menciona la Norma. Propone hacer una equivalencia y analizar que se debe hacer frente aquellas personas que presentaron certificaciones que no reúnen los requisitos solicitados dentro de la convocatoria.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que en estas situaciones deben ser lo más objetivos posibles, cuando la persona acredita la experiencia en un cargo público la única forma en que esta sea válida es que esté acreditada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el parámetro para saber cuáles son los empleos de nivel directivo en el sector público lo define el Departamento Administrativo de la Función Pública, frente al escenario de las Instituciones de Educación Superior privadas habría que equipararse el Rector de la universidad pública y el Rector

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de la universidad privada, asimismo los demás cargos, se debe buscar algún rasero con el cual se pueda equiparar.

Concluye que, su criterio es tomar la clasificación que hace el Departamento Administrativo de la Función Pública para los empleos públicos y equiparlo con los cargos de las Instituciones de Educación Superior privadas, pero necesariamente se deben observar las funciones, porque en las instituciones privadas un cargo puede indicar qué es una dirección, pero si en el desarrollo de las funciones no son directivas no se debería valer esta experiencia como directiva. Asimismo, considera que la certificación correspondiente a las Instituciones privadas debe cumplir los mismos parámetros de las certificaciones de las Instituciones públicas.

La Presidente manifiesta que se puede hacer una equivalencia teniendo en cuenta lo descrito en el cargo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que para el sector público está totalmente claro porque se toma la clasificación del Departamento Administrativo de la Función Pública, allí los empleos están clasificados por código y grado, se debe equiparar y analizar las equivalencias y de esta manera tiene el Colegiado un parámetro para que no quede al libre albedrío de la comisión. Lo más garantista de la convocatoria es basarse en la clasificación del Departamento Administrativo de la Función Pública y equiparlo a las Instituciones Educación Superior privadas y con base en ello hacer el ejercicio, sin embargo, las certificaciones debieron entregarse con la totalidad de la información que exige la Resolución Superior No. 020 de 2021.

El Representante de los Egresados acompaña lo informado por el Secretario General.

La Presidente manifiesta que lo sugerido por el Secretario General es la propuesta más justa y de alguna manera se pueden tener todos los soportes.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que las instituciones privadas tienen su organigrama y sus manuales de funciones, allí definen qué cargos son de nivel directivo, considera que no es justo hacer una equivalencia.

El Representante de los Egresados recalca que por ese motivo es que se hace la claridad que es según lo definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, ya que es lo normado y lo más tangible que se puede presentar para poder dar el alcance correspondiente y no se presta a interpretaciones.

La Presidente propone que por ahora la comisión designada realice la equiparación o las equivalencias y cualquier duda o inquietud la registren en un apartado de observaciones, mientras tanto, paralelamente se debe hacer la consulta con la Asesora Jurídica Externa y cuándo se esté surtiendo la etapa de constatación por parte del Consejo Superior se tenga la mayor claridad posible.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que en el anterior Estatuto General estaba el requisito de la experiencia del nivel directivo y si tenía que recurrir a lo definido en el Departamento Administrativo de la Función Pública.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Se procede a dar lectura al numeral 4 del Artículo 27 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009.

(...)

4. *Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, en cargos del nivel directivo, según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; o como miembro del Consejo Superior de una Universidad Pública, o acreditar el desempeño de cargos directivos en entidades privadas de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior Universitario.*

(...)

Por lo tanto, siempre se ha recurrido a la clasificación del Departamento Administrativo de la Función Pública para la clasificación de los cargos.

La Presidente agrega que en el anterior Estatuto estaba más al juicio del Consejo Superior la clasificación de los cargos en las instituciones privadas, en el nuevo Estatuto General se está asimilando al Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Representante de los Profesores pregunta por qué el Consejo Superior erró, ya que en el anterior Estatuto General también se reconocía la experiencia del Consejo Superior como nivel directivo basado en el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Representante de los Egresados aclara que lo ocurrido fue que en el nuevo Estatuto General se suprimió la parte "*haber sido miembro del Consejo Superior*", para que no se presentara cierta desigualdad, porque según el Departamento Administrativo de la Función Pública los miembros del Consejo Superior no son directivos.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes tenía entendido que con el Departamento Administrativo de la Función Pública no era necesario hacer énfasis sobre las instituciones privadas y que las juntas directivas y consejos superiores estaban reglamentadas dentro del mismo, además la Ley 30 establecía cuáles eran los máximos órganos de gobierno y dirección.

La Presidente aclara que el Consejo Superior no es un órgano directivo sino un órgano de gobierno, lo que se determinó en su momento es que se reglamentaría lo definido en la función pública sobre cada cargo, por otra parte, recalca que para cada caso expuesto por los miembros de la comisión se debe dar una solución, propone que por el momento se realicen los análisis haciendo las equivalencias y paralelamente realizar la consulta con la Asesora Jurídica Externa.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta estar de acuerdo con la Presidente.

El Representante de los Egresados se declara impedido para tomar una decisión por ser miembro de la comisión designada.

El Representante de los Profesores considera que requieren ayuda jurídica, pero como alternativa, lo planteado por la Presidente es una buena opción.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente manifiesta que la Asesoría Jurídica tendrá el soporte en su momento, sin embargo, para seguir avanzando en la revisión y dar una salida temporal se pueden otorgar estos lineamientos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Análisis Avances y Aspectos Generales de la Convocatoria del Proceso de Elección del Rector 2022 – 2024.

5. CORRESPONDENCIA

5.1 Derecho de Petición - Georgina Paola Flórez Sánchez

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al derecho de petición de fecha 09 de agosto de 2021:

(...)

1. Relacione cada uno de los miembros del consejo superior de la universidad, señalando: nombre de representantes, fecha de elección o de designación y forma, así como los requisitos que debió y debe cumplir para ocupar dichas curules o dignidades.

2. Bajo las consecuencias de la veracidad de la información y elemento de prueba Indique a la fecha de esta petición si alguno de los miembros del consejo superior de la universidad ha perdido la calidad o no cuenta con los requisitos y condiciones con los que se eligió o designó.

3. Solicito respuesta individual de cada uno de los miembros del consejo superior de la universidad que se entenderá rendida bajo gravedad de juramento y plena prueba donde indique que cumple con los requisitos y calidad que exige la representación que tiene.

4. Expidase copia de todos los documentos que acreditan las calidades exigidas para cada uno de los miembros del consejo superior de la universidad a la actualidad.

5. Indique si todos los representantes en el consejo superior de la universidad tienen facultades para votar en la elección de rector, si el voto es individual o tiene participación de las bases que representan y en caso afirmativo si la participación o consulta es vinculante.

6. Indique las etapas del proceso de elección de rector y que miembros del consejo superior de la universidad participan en cada una de ellas.

7. ¿Alguno de los miembros del consejo superior de la universidad se ha declarado impedido? El Secretario General en funciones de Secretario del CSU en forma que desde la parte jurídica Ya se está trabajando en la proyección de respuesta pertinente.

8. Indique del actual consejo superior universitario cuantas sesiones ordinarias y extraordinarias se han realizado, cuantas inasistencias de miembros del consejo superior de la universidad se han presentado, cuales de ellas han sido debidamente justificadas y cuales no, y cuantas sesiones se han

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

terminado de manera irregular por retiro de algunos miembros, señalando quienes, las sesiones y si se aportó excusa o justificación debidamente acreditada.

9. De los candidatos a rector debidamente inscritos y que hacen parte de la universidad por cualquier clase de vinculación o contratación pido una relación de nombres y los siguientes datos:

- a- Tipo de vinculación o relación con la Universidad de los Llanos*
 - b- Fecha desde que se estableció la vinculación actual o relación con la universidad de cada uno de los aspirantes.*
 - c- Estado actual de la vinculación o contratación de los candidatos actuales con la universidad.*
 - d- Solicito se indique si estos candidatos han recibido incentivos económicos de la universidad, comisiones de servicios o estudios.*
 - e- En caso afirmativo de la pregunta anterior, solicito se indique la fecha en que fueron otorgados, las fechas de cumplimiento y terminación, los requisitos, obligaciones y condiciones en que han sido o fueron otorgados los incentivos o comisiones.*
 - f- Solicito se indique si estos candidatos han suscrito contratos con la universidad en su favor, la naturaleza de los contratos y el estado actual de ellos.*
 - g- Solicito se indique si estos candidatos han sido supervisores de contratos, en caso afirmativo la relación de contratos de los últimos dos años, señalando contratista, valor, estado actual de los contratos y si estos contratos señalaban productos específicos indicar que clase de productos.*
 - h- Indique si durante los últimos dos años estos candidatos han ocupado cargos al interior de la universidad, señale cuales.*
 - i- En caso de que alguno de los aspirantes haya tenido un cargo a la vez de su condición de docente o viceversa, indíquese que salario o condiciones salariales y prestacionales se le aplicó, señalando cual era la mas onerosa y que norma justifica dichas remuneraciones.*
 - j- Señale si durante los últimos dos años alguno de los candidatos presentó proyectos, se postuló a convocatorias para financiamiento y si estas fueron seleccionadas o aceptadas.*
 - k- Señale cuales son las actividades que desempeñan estos candidatos en la actualidad al interior de la universidad, desde cuando la vienen haciendo, si estas tienen evaluación o calificación y cuales han sido estas.*
- (...)*

frente a la petición 9, se solicita la directriz que sí desde esta Secretaría se emiten sendos oficios a las dependencias y posteriormente recopilar la información para remitirlas al peticionario con los otros 8 puntos, o en su defecto aisladamente cada dependencia responde al peticionario lo de su competencia. Aclara que los primeros ocho numerales son competencia exclusiva del Consejo Superior y sobre esto ya se está proyectando la respuesta.

La Presidente considera que la Secretaría debe consolidar toda la información, teniendo en cuenta la complejidad de lo solicitado es importante que se realice una revisión previa.

EL Representante de los Ex Rectores acompaña lo manifestado por la Presidente.

El Representante del Sector Productivo sugiere verificar la identidad del peticionario a través de la Registraduría y solicita ser muy cuidadosos con la respuesta.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente manifiesta que si es necesario se puede solicitar una prórroga para tener el tiempo suficiente para consolidar toda la información.

El Representante de los Profesores informa que hay un proceso en la Procuraduría que entabló un Ex Rector en contra de varios miembros del Consejo Superior, dicho proceso ya quedó resuelto y puede servir como acervo probatorio.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del derecho de petición radicado por la Sra. Georgina Paola Flórez Sánchez.

5.2 Solicitud sobre Sesión presencial – Representante del Sector Productivo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2021 remitido por el Representante del Sector Productivo:

(...)

Respetuosamente solicito que para la sesión donde se vaya a revisar las hojas de vida de los candidatos a la Rectoría de la Universidad de los Llanos, esta sesión se realice de manera presencial debido a la importancia de la misma, y adicionalmente por parte de la Secretaría General se lleven a esta sesión, los debidos soportes de cada una de las hojas de vida, entre otras los manuales de funciones, organigramas, certificaciones y demás pertinentes.

(...)

La Presidente manifiesta no tener inconveniente siempre y cuando se brinden las condiciones de bioseguridad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que desde la Secretaría se harán todos el trámite pertinentes con respecto a las medidas de bioseguridad, asimismo, hace saber que solicitará el acompañamiento de la oficina de salud ocupacional.

El Representante de los Ex Rectores sugiere tener en cuenta que la vía Villavicencio - Bogotá siempre tiene inconvenientes.

La Presidente pregunta cuándo es la fecha de la próxima sesión del Colegiado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que la próxima sesión debe desarrollarse entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2021, ya que son los días en el que el Consejo Superior realizará la labor de Constatación.

La Presidente indica que probablemente algunos Consejeros participarán de manera presencial y otros de manera virtual.

El Representante del Sector Productivo considera que la labor de la constatación se puede hacer en un día.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 11	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Presidente indica que podría asistir de manera presencial si la sesión se desarrolla el día 31 de agosto del 2021.

El Representante del Sector Productivo manifiesta tener disponible para sesionar el 31 de agosto de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó sesionar de manera presencial el 31 de agosto de 2021.

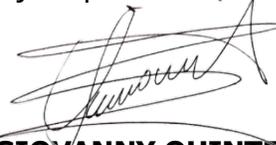
Siendo las (04:36 Pm), del veintitrés (23) de agosto de 2021, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 021 del 2021, siendo Presidente la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 035 del siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

